Payet Rey Cauvi Pérez

Lexl@boral

COVID-19

Lineamientos obligatorios para prevenir y controlar el contagio del COVID-19 en las instalaciones portuarias

El día 26 de agosto de 2020, en Edición Extraordinaria, se publicó la Resolución de Acuerdo de Directorio 51-2020-APN-DIR, a través de la cual se aprueban los "Lineamientos obligatorios para prevenir y controlar el contagio del Covid-19 en las instalaciones portuarias (en adelante, los "Lineamientos").

Entre las principales disposiciones de los Lineamientos se encuentran las siguientes:

Materia	Detalle
Alcance	Los lineamientos se aplican a la gestión de vigilancia, prevención y control sanitario de todas las áreas, equipos, instalaciones y personal con vínculo laboral y contractual dentro de las instalaciones portuarias durante la emergencia sanitaria nacional decretada por el Covid-19. Incluye principalmente los requisitos para la gestión de la operación, los requisitos de ventilación y saneamiento ambiental, limpieza y desinfección de áreas de reunión de personal, protección de la higiene personal, entre otros.
Requisitos de gestión y operación	**Requisitos para la continuidad de operaciones** El empleador debe implementar 7 requisitos para la continuidad de las operaciones portuarias. 1. Establecer un mecanismo de trabajo de prevención y control de epidemias, especialmente lo que respecta al Covid-19. 2. Formular un plan de respuesta para la continuidad de las operaciones a consecuencia del Covid-19. 3. Contar con el "Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el Trabajo" de acuerdo con las normas vigentes. 4. Verificar la información del viaje durante las vacaciones de cada empleado. 5. Desinfectar las instalaciones y equipos de lugares públicos y lugares de reunión de personas dentro del alcance de la instalación portuaria, tomando como referencia la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies aprobada por Resolución Directoral 3-2020-INACAL/DN. 6. Verificar el inventario de materiales de prevención para el Covid-19 en forma continua de acuerdo con las cantidades que resulte de la evaluación de riesgo realizada. 7. La inspección de seguridad de las instalaciones y equipos operativos debe realizarse para garantizar que las instalaciones y los equipos se encuentren en buen estado de salubridad.

Materia	Detalle
Requisitos de saneamiento de ventilación y alrededores	1. Las salas de recepción, salas de espera, comedores, salas de conferencias, áreas de oficina y otras áreas deben abrirse regularmente para ventilación, para mantener la circulación del aire interior. 2. Se prefiere la ventilación natural. Si se utiliza un acondicionador de aire, se debe garantizar el suministro de aire del sistema de aire acondicionado y se debe garantizar una entrada de aire fresco suficiente. Todo el aire de escape se descarga directamente al exterior. Cuando no se usa el aire acondicionado, el conducto de aire de retorno debe estar cerrado. 3. Cuando se produce el vómito en personas con sospecha de COVID-19, deben usar inmediatamente un material absorbente desechable con una cantidad suficiente de desinfectante (desinfectante que contenga cloro). Después de limpiar el vómito, desinfecte la superficie con desinfectante de contenga cloro (hipoclorito de sodio al 1%). 4. Reforzar la limpieza de contenedores de basura como botes de basura y desinféctelos regularmente. Se puede rociar o limpiar con un desinfectante (hipoclorito de sodio al 1%), o limpiar con una toallita desinfectada.
Control de limpieza y desinfección	Entre las principales disposiciones se encuentran las siguientes: 1. Establecer proceso de limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro de trabajo. 2. Las áreas de reunión de personal (como sala de recepción, sala de espera, comedor, sala de reuniones, área de oficina, baño, dormitorio colectivo, etc.) y los equipos y áreas tocadas por varias personas al mismo tiempo, deben limpiarse y desinfectarse al menos dos veces al día a intervalos regulares. 3. En los controles de acceso tanto para peatones como para vehículos se efectuará la desinfección constante de los elementos o equipos utilizados, como es el uso de controles biométricos, bandejas, en las inspecciones de las cabinas de los vehículos se debe efectuar la desinfección de las manos del vigilante antes de continuar con la inspección en el siguiente vehículo. 4. Se debe aplicar la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies aprobada por Resolución Directoral 3-2020-INACAL/DN.
Plan de tratamiento de emergencia	**1. Casos sospechosos o personas que han tenido contacto con casos confirmados de Covid-19** a. Se prohíbe el desembarque y embarque de los miembros de tripulación extranjera, mientras dure las disposiciones por el estado de emergencia por el Covid-19, salvo las consideraciones que establezca la autoridad competente. b. En el caso de trabajadores que califican como caso sospechoso, se siguen los lineamientos de la Resolución Ministerial 448-2020-MINSA. c. Si el trabajador identificado como caso sospechoso obtiene un diagnóstico de confirmación o si ha si tenido contacto con un caso confirmado estará en aislamiento durante 14 días. d. Toda persona (propia de la instalación, contratistas o usuarios) que cuente con alta epidemiológica de la Covid-19, antes de ingresar a la instalación portuaria, estará sujeta a evaluación previa con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. e. Se debe llevar a cabo una inspección del área de inmediato y disponer que el personal de desinfección desinfecte el área para evitar contaminar nuevamente después de la sospecha de infección, independientemente de si el caso se diagnosticó o no. f. Los vehículos deben desinfectarse por completo después de transferir a personas sospechosas de infección. g. El personal designado en el área debe enviar inmediatamente la información sobre el área sospechosa infectada a la persona responsable, quien debe organizar exhaustivamente el trabajo de desinfección del área e informar el incidente.

Materia	Detalle
	2. Envío de información La instalación portuaria remitirá a la Autoridad Portuaria Nacional, copia de los planes, procedimientos y/o protocolos implementados para la vigilancia, prevención y control del contagio con el Covid-19.

Asimismo, se dejó sin efecto la Resolución de Acuerdo de Directorio 35-2020-APN-DIR a través de la cual se aprobaron los "Lineamientos obligatorios para desarrollar procedimientos y protocolos para prevenir el contagio del COVID-19 en las instalaciones portuarias".

Cristina Oviedo
Consejera
coa@prcp.com.pe

Brian Ávalos
Asociado
bar@prcp.com.pe